EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que en la Superintendencia de Transporte no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de las actividades a ejecutar dentro del siguiente objeto contractual: "619_Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, con plena autonomía técnica y administrativa, realizando el análisis, estudio y proyección de las PQRSD y demás documentos allegados a la entidad con el fin de determinar el procedimiento a seguir para el fortalecimiento de la supervisión integral de los vigilados a nivel nacional".

Que la presente certificación se expide una vez realizada la verificación por parte de esta oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Certificación dirigida a la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre.

Se expide en Bogotá D.C., el 8 de octubre de 2024

Luisa V. Acosta O.

Luisa Viviana Acosta Ortiz
Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano